



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

10 3 ENF 2017

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1761-R-2016
Piura, 30 de Diciembre de 2016

VISTO el expediente 0315-05101-16-7 de fecha 20 de diciembre de 2016 que presenta el C.P.C. JOSÉ LUIS ESPINOZA PÉREZ, Jefe de la Oficina Central de Planificación

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Oficio N° 115-VR-ACAD-UNP-2015, de fecha 21 de enero de 2015, la Vicerrectora Académica, agradece la disponibilidad para integrar el equipo de apoyo para la revisión del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura, considerando que los aportes serán invaluables para la consecución del presente propósito y solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento.

Que, con Resolución Rectoral N° 0282-R-2015 de fecha 26 de enero de 2015, se conformó el Equipo de Apoyo para la revisión del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura, considerando que los aportes serán invaluables para la consecución de este propósito, se constituye el equipo integrado por Dra. Yojani Abad Sullón, Dra. Jeessikha Ubillús Reyes, Dr. Guillermo Cevallos López, Dr. Carmen Chilon Muñoz, Dr. Jaime Romerg Zapata, Dr. Hugo Rosales García, Dr. Vicente Paredes Muro, Dra. Isabel Albañil Ordinola, Lic. Betsy Linn Vegas Serrano, Sra. María Talledo Vásquez, Dr. José Bazán Correa y Dr. Dubert Reyes Vásquez.

Que con Resolución Rectoral N° 0323-R-2015 del 02 de febrero de 2015, se expresaba reconocimiento institucional al EQUIPO DE APOYO para la revisión del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Resolución Rectoral N° 0225-R-2016 del 29 de febrero de 2016, se modifica la Resolución N° 0323-R-2015 a fin de adecuarla a los artículos 6 inciso a), 7 y 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la revisión del Plan Estratégico Institucional 2014-2021 de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Resolución Rectoral N° 0763-R-2016 del 13 de junio de 2016, se modifica la resolución del considerando precedente a fin de incluir al Dr. Rodolfo García Martínez, Decano electo de la Facultad de Ingeniería Pesquera.

Que, con Resolución Rectoral N° 0436-R-2016 del 08 de abril de 2016, se aprobaron los Objetivos y Acciones Estratégicas que regirán para el período 2017-2019, considerados en la Revisión del Plan Estratégico Institucional 2014-2019, y cuyo detalle forma parte de dicha resolución.

Que, con Oficio N° 857-J-OC-UNP de fecha 19 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, gestiona la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019, el mismo que fue materia de exposición al Titular del Pliego; segunda exposición dirigida a Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Secretarios Académicos; tercera exposición para Jefes de Oficinas Centrales, Directores de Centros Productivos, Directores de Institutos, habiéndose absuelto consultas, comentarios y otros formuladas al término de las exposiciones realizadas el 21 y 30 de noviembre, y el 14 de diciembre 2016 respectivamente. Así mismo incluye la Estructura del Plan Operativo 2017, según cuadro 2.4.2 de la directiva N° 001-2014-CEPLAN. Manifiesta que la Oficina Central de Planificación se constituyó en Órgano Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico y participó en las reuniones desarrolladas con los miembros de dicha comisión que asistían para la actualización del anotado documento de gestión. Precisa el indicado Jefe, que al término de las exposiciones se recibieron consultas, comentarios, las que fueron absueltas a los participantes.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1407-2016-OCAJ-UNP del 28 de diciembre de 2016, en virtud a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; al considerando 1.1 del art. IV del Título Preliminar, y a la Ley Universitaria, en su Art. 8°, concluye en mérito a los argumentos expuestos en el citado informe y a los preceptos legales antes mencionados, OPINA se declare la PROCEDENCIA de lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCP), en consecuencia, APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Piura, para el periodo 2017-2019, de conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220); Se debe CONSIDERAR lo resuelto en el anteproyecto de la Resolución alcanzado el jefe de la OCP, en el extremo de DISPONER la publicación del PEI en la Pagina Web Institucional y DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 728- CU- 2014 del 25 de junio del 2014 que aprobaba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Piura 2014-2021, y se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, así como en correspondencia con lo establecido en el sétimo considerando de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD "resulta necesario precisar que sólo las entidades de la administración pública que conforman pliego presupuestario formularán un PEI POI y que en ambos casos los documentos son aprobados por el Titular del Pliego."

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 0728-CU-2014 del 25 de junio del 2014 que aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Piura 2014-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: Dependencias UNP.

Fds. c. / Aah.



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL